

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-043-2026 celebrada el 27 de agosto de 2026

M-SJD-042-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir en el Capítulo IV, de *Asuntos de la Presidencia Ejecutiva*, como artículo uno “Solicitud de criterio para conformar un comité estratégico”, y como artículo dos “Solicitud de criterio y aplicación sobre derecho de descanso”. Los demás asuntos incluidos en el Capítulo IV se mantienen y se corre la numeración sucesivamente, corrigiéndose el título del artículo cuatro para que se lea correctamente: “Planificación Informa sobre cumplimiento de acuerdos relacionados con el PEI y reorganización”.
ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDO. I. Que corresponde a la Junta Directiva ejercer la dirección superior del Instituto, definir la política institucional, organizar sus dependencias y servicios, ejercer la superior fiscalización de sus funciones y adoptar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, conforme a la Ley Orgánica del INVU. **II.** Que la Presidencia Ejecutiva ejerce funciones de gobierno, dirección superior, articulación institucional y seguimiento estratégico, sin perjuicio de las competencias administrativas atribuidas legalmente a la Gerencia General y demás órganos del Instituto. **III.** Que el INVU desarrolla simultáneamente iniciativas estratégicas en materia de vivienda, desarrollo urbano, Sistema de Ahorro y Préstamo, proyectos inmobiliarios, sostenibilidad financiera, transformación digital, modernización institucional y mejoramiento de sus servicios. **IV.** Que la adecuada ejecución de dichas prioridades requiere fortalecer los mecanismos de coordinación transversal, seguimiento de resultados, identificación temprana de riesgos y articulación entre la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las diferentes dependencias institucionales. **V.** Que resulta conveniente establecer una instancia permanente de carácter estratégico que facilite a la Presidencia Ejecutiva el seguimiento integral de las prioridades institucionales y permita formular recomendaciones oportunas a la Gerencia General o a la Junta Directiva, según corresponda. **VI.** Que dicha instancia deberá operar respetando estrictamente el régimen de competencias establecido por la Ley Orgánica del INVU, particularmente las atribuciones correspondientes a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia y demás órganos institucionales. **VII.** Que el Comité que mediante este acuerdo se constituye tendrá carácter exclusivamente estratégico, consultivo, de coordinación y seguimiento, por lo que no sustituirá a ningún órgano institucional ni podrá ejercer competencias administrativas, resolutivas o decisorias atribuidas por el ordenamiento jurídico a otras instancias. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Presidencia Ejecutiva

que, en conjunto con la Asesoría Legal y con base en el artículo 27, inciso a, de la Ley Orgánica del INVU, proponga a esta Junta Directiva en las próximas sesiones la creación de un Comité Estratégico Institucional de Presidencia del INVU con carácter excepcional y temporal. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal que emita criterio sobre la aplicación derivada del derecho de descanso que le aplica a la Presidencia Ejecutiva y la recomendación de su aplicación a esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4**

CONSIDERANDO. i. Que el señor Alejandro Sequeira Umaña presenta Certificación DA-UTH-CERT-85-2026 de fecha 28 de agosto de 2026 mediante la cual se confirma que *“está participando en el concurso externo CE-052-2026 para el proceso de reclutamiento y selección del puesto Encargado 1 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IFAM, puesto No. 86, el cual se encuentra vacante por estar en proceso de resolución del concurso”*. ii. Que los documentos tan escuetos que ha aportado el señor Sequeira Umaña han generado confusión en la toma de decisiones de esta Junta Directiva. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Derogar el Acuerdo #3 de la Sesión Ordinaria N° JDINVU-042-2026 del 20 de agosto de 2026 tomando en consideración que el proceso de contratación es para un nombramiento en propiedad, y conceder ampliación del permiso sin goce de salario solicitado por el señor Alejandro Sequeira Umaña **a partir del 28 de agosto de 2026 hasta un máximo de seis meses o hasta la culminación del concurso externo CE-052-2026**, si el mismo ocurriera antes de los 6 meses indicados, para lo cual se le solicita al señor Sequeira Umaña informar a la Institución lo correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°5**

CONSIDERANDO. I. Que, en la Sesión Extraordinaria JDINVU-028-2026, celebrada el 18 de mayo de 2026, la Junta Directiva acordó solicitar a Planificación Institucional la presentación de una propuesta para la contratación externa de un Plan Estratégico Institucional del INVU en donde se incluyan las cargas de trabajo de cada uno de los puestos existentes en esta Institución y una propuesta de reestructuración de la Institución. Eso sería la contratación de un estudio de reestructuración institucional. II. Que, en la Sesión Ordinaria JDINVU-036-2026, celebrada el 23 de julio de 2026, la Junta Directiva concedió a Planificación prórroga de 15 días adicionales para presentar la propuesta para la contratación externa de un Plan Estratégico Institucional del INVU y la propuesta para la reestructuración de la Institución. III. Que, en la Sesión Ordinaria JDINVU-041-2026, celebrada el 13 de agosto de 2026, la Junta Directiva, acordó, alertar a la Unidad de Planificación sobre la preocupación de esta Junta Directiva por la no ejecución de los acuerdos relacionados con la contratación externa de un estudio de

reestructuración institucional y de un Plan Estratégico Institucional dentro de los plazos establecidos. **IV.** Que Planificación Institucional ha realizado las actuaciones técnicas requeridas para evaluar la contratación vigente relacionada con la formulación del Plan Estratégico Institucional, así como las acciones preparatorias necesarias para una futura contratación, incluyendo la revisión y fortalecimiento del pliego de condiciones, la incorporación de mecanismos de participación de la Junta Directiva en la formulación estratégica institucional, la actualización del estudio de mercado y la preparación anticipada del expediente correspondiente, con el propósito de que la Institución disponga oportunamente de los insumos técnicos y administrativos necesarios para promover el nuevo procedimiento una vez se resuelva la situación contractual actualmente en análisis por las instancias competentes. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el Informe de Avance sobre la nueva contratación para la formulación del Plan Estratégico Institucional y las gestiones realizadas para la preparación del procedimiento correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°6**

CONSIDERANDO. I. Que, mediante los acuerdos No.5 y No. 7 adoptados en la Sesión Extraordinaria JDINVU-028-2026, la Junta Directiva instruyó a la Administración para desarrollar las gestiones necesarias orientadas a la contratación externa de un estudio de reestructuración institucional que incorporara el análisis de cargas de trabajo, bajo la conducción de Planificación Institucional y en coordinación con la Presidencia Ejecutiva. **II.** Que, en atención a dichos acuerdos, la Presidencia Ejecutiva y Planificación Institucional realizaron el análisis de la normativa aplicable, los lineamientos de reorganización administrativa, reuniones y consultas técnicas con MIDEPLAN, así como la revisión de la estructura organizacional vigente y de referencias organizacionales de otras instituciones con características similares, con el propósito de definir una ruta técnica para el fortalecimiento organizacional del INVU. **III.** Que, como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de implementar una primera etapa de ordenamiento funcional mediante ajustes en nomenclaturas, líneas jerárquicas, relaciones de coordinación y actualización de funciones y procesos, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No.43864-PLAN y demás normativa aplicable. **IV.** Que, mediante el Acuerdo No 3 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-042-2026, la Junta Directiva aprobó el organigrama funcional presentado por la Administración y autorizó a Planificación Institucional para gestionar ante MIDEPLAN la modificación funcional correspondiente, constituyéndose este acuerdo en un insumo para la siguiente etapa del proceso de fortalecimiento organizacional institucional. **V.** Que la Administración ha continuado con la preparación de la contratación del estudio de reestructuración institucional parcial y cargas de trabajo, definiendo preliminarmente el objeto, alcance, objetivos, productos, metodología y requerimientos técnicos de la contratación, así como la identificación de posibles empresas consultoras y las actividades necesarias para el desarrollo del estudio de mercado y la conformación del expediente respectivo. **VI.** Que del análisis efectuado se determinó la conveniencia técnica de incorporar el componente de cargas de trabajo como parte integral del estudio de reestructuración institucional parcial, a fin de que los resultados obtenidos sustenten la valoración de la estructura organizacional, la definición de funciones, perfiles ocupacionales, manuales institucionales y las recomendaciones organizacionales que eventualmente se formulen para fortalecer la

gestión institucional. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el informe de avance presentado por la Administración sobre las gestiones realizadas para la contratación del estudio de reestructuración institucional parcial y cargas de trabajo del INVU, incluyendo la incorporación de este último componente como parte integral del proceso de fortalecimiento organizacional institucional, y autorizar la continuidad de las acciones técnicas y administrativas necesarias para su ejecución, conforme a la normativa vigente.

ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO N°7**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por cumplidos los Acuerdos N°5 y N°7 adoptados en la Sesión Extraordinaria JDINVU-028-2026, del 18 de mayo de 2026, mediante los cuales se solicitó a Planificación presentar propuestas de contratación externa para la realización de un estudio de reestructuración institucional y de un Plan Estratégico Institucional (PEI); el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria JDINVU-036-2026 del 23 de julio de 2026, mediante el cual el órgano colegiado concedió 15 días de prórroga para que Planificación cumpliera con dichos acuerdos; y el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria JDINVU-041-2026, celebrada el 13 de agosto de 2026, mediante el cual la Junta Directiva alertó a Planificación por la no ejecución de estos acuerdos y le solicitó informar en un plazo máximo de 7 días.

ACUERDO FIRME

❖ **ACUERDO N°8**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a Planificación readecuar los cronogramas del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de Reorganización Institucional presentados mediante oficios PE-PI-101-2026 y PE-PI-106-2026 de conformidad con las observaciones realizadas por los Directivos, especialmente detallar todas las actividades con indicación del momento en que la Junta Directiva debe tomar decisiones e incluir la revisión de los carteles de licitación por parte del órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°9**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los documentos relacionados con el cambio funcional del Instituto, presentados por Planificación mediante oficio PE-PI-102-2026 de fecha 19 de agosto de 2026. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°10**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Derogar el ACUERDO N°3 adoptado en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-027-2025 del 14 de mayo de 2026 relacionado con el nombramiento de representantes de la Junta Directiva del INVU ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°11**

CONSIDERANDO. I. Que la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, Ley N°7744, creó la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT) como Órgano Técnico, adscrito directamente al ICT, conformado por representantes del ICT, MOPT, MINAE, INVU y SALUD, cuya función principal es ejercer el control, permanente en el desarrollo de este tipo de proyectos dentro del país. II. Que según el Artículo 6° de la Ley de Marinas, el Consejo Director se encuentra conformado por cada uno de los Jerarcas de las cinco instituciones o el representante y suplente. III. Que según Artículo Dos del Acta de la Sesión Ordinaria número CG-001-2026, celebrada el 08 de mayo de 2026, el Consejo de Gobierno nombró al señor Johnny Leiva Badilla como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a partir del 08 de mayo del 2026 y hasta el 08 de mayo de 2030. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Ratificar al Ing. Johnny Leiva Badilla como representante titular de la Junta Directiva del INVU ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°7744, Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos; a la **Geóg. Hilda Carvajal Bonilla** como representante y al **Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo** como suplente, quienes asistirán a las sesiones del CIMAT. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°12**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 5-2026 es por un monto de ¢ 46.600 000,00 (cuarenta y seis millones seiscientos mil colones con 00/100).
2. Que en este documento presupuestario se cumple con lo indicado en el ACUERDO N°14 y N°15 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2026, Artículo III, Inciso 9) del 07 de mayo de 2026, punto a).
3. Que esta Modificación 5-2026 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

4. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

5. Que las cifras de la presente Modificación 5-2026, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2026.
6. Que esta Modificación 5-2026 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficios DPH-UFIBI-0276-2026 y DPH-UFIBI-0355-2026, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento con oficios DPH-UMF-319-2026 y DPH-UMF-320-2026 y la Unidad de Comunicación y Promoción según oficio GG-UCP-043-2026.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de
¢9.683,9 millones.
8. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2026 (POI).
9. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa presupuestario y centro de costo correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos por programa y centro de costo presupuestario, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación 5-2026
Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Comunicación y Promoción	Programa 3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamientos	Fondo de Inversiones	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	46 600 000.00	2 600 000.00	2 600 000.00	43 000 000.00	20 000 000.00	23 000 000.00	1 000 000.00	1 000 000.00
1	SERVICIOS	25 500 000.00	0.00	0.00	25 500 000.00	2 500 000.00	23 000 000.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	22 500 000.00	0.00	0.00	22 500 000.00	2 500 000.00	20 000 000.00	0.00	0.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	21 800 000.00	0.00	0.00	21 800 000.00	1 800 000.00	20 000 000.00	0.00	0.00
1040202	Servicios Jurídicos Gastos de Form. Aportes BFV	1 800 000.00	0.00	0.00	1 800 000.00	1 800 000.00	0.00	0.00	0.00
1040208	Servicios Jurídicos titulación	20 000 000.00	0.00	0.00	20 000 000.00	0.00	20 000 000.00	0.00	0.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	700 000.00	0.00	0.00	700 000.00	700 000.00	0.00	0.00	0.00
1040302*	Servicios de Ingeniería y Arq.- Gastos de Form. Aportes BFV	700 000.00	0.00	0.00	700 000.00	700 000.00	0.00	0.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3 000 000.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00
10502*	Viáticos dentro del país	3 000 000.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 600 000.00	2 600 000.00	2 600 000.00	0.00	0.00	0.00	1 000 000.00	1 000 000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 600 000.00	2 600 000.00	2 600 000.00	0.00	0.00	0.00	1 000 000.00	1 000 000.00
29903	Productos de papel, cartón e impresos	3 600 000.00	2 600 000.00	2 600 000.00	0.00	0.00	0.00	1 000 000.00	1 000 000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17 500 000.00	0.00	0.00	17 500 000.00	17 500 000.00	0.00	0.00	0.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	11 000 000.00	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00	0.00	0.00	0.00
70106	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	11 000 000.00	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00	0.00	0.00	0.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	6 500 000.00	0.00	0.00	6 500 000.00	6 500 000.00	0.00	0.00	0.00
7020104	Transferencias de capital a personas-Aporte Beneficiario Bono	6 500 000.00	0.00	0.00	6 500 000.00	6 500 000.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2026, información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Justificaciones:

- a) Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficios DPH-UFIBI-0276-2026 y DPH-UFIBI-0355-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1.04.02.08 “Servicios jurídicos titulación” por un monto total de ¢ 20.000.000,00 con el fin de financiar los servicios notariales requeridos para la elaboración e inscripción de escrituras, segregaciones, traspasos y demás trámites registrales indispensables para concretar los procesos de titulación, reduciendo riesgos de atraso y fortaleciendo la seguridad jurídica de los inmuebles y de sus futuros propietarios. Asimismo, contribuirá a complementar la capacidad operativa institucional para atender el volumen de gestiones asociadas al proyecto de titulación.

Para los efectos se disminuirá la subpartida 1-04-99 “Otros servicios de gestión y apoyo” de la Unidad de Proyectos Habitacionales, la cual había sido presupuestada para la contratación de la implementación del reglamento Alianzas Público-Privada (APP), monto que no será utilizado. Ya que, si bien se encuentra pendiente la emisión del criterio por parte de la Asesoría Legal sobre la propuesta reglamentaria, aun cuando dicho criterio sea emitido dentro del presente período presupuestario, los plazos administrativos asociados al procedimiento de contratación hacen improbable su ejecución efectiva antes del cierre del ejercicio económico. Lo anterior analizado en Consejo Técnico con el área de Adquisiciones de la Institución. En virtud de lo anterior, mantener los recursos asignados a esta contratación conlleva un riesgo significativo de subejecución presupuestaria. Por ello, se propone disminuir la partida correspondiente y reasignar dichos recursos a necesidades institucionales con posibilidades reales de ejecución durante el presente período, como en este caso.

Cabe señalar que esta medida no implica el abandono del proyecto de Reglamento de APP ni una modificación de los objetivos institucionales asociados a su formulación. La contratación podrá ser nuevamente valorada e incorporada dentro de la planificación operativa y presupuestaria del próximo ejercicio, una vez que se cuente con las condiciones técnicas, jurídicas y

operativas que permitan garantizar una ejecución oportuna y eficiente de los recursos públicos.

Incrementar la subpartida 1.05.02 “Viáticos dentro del país” por ¢ 3.000.000,00 con el objetivo de cubrir el pago de los gastos de alimentación y hospedaje para el personal que está trabajando en el proyecto de titulación impulsado por Casa Presidencial y cuyo compromiso institucional es cubrir 500 titulaciones en el presente año.

El incremento permitirá cubrir los gastos asociados a las giras de campo necesarias para la realización de inspecciones, coordinación interinstitucional y atención de las personas beneficiarias en las distintas regiones del país, actividades esenciales para el avance de los expedientes de titulación.

Para financiar esta subpartida, los recursos se tomarán de la subpartida 1-02-99 “Otros servicios básicos” de la Unidad de Administración, debido a que, según la programación de pagos a los Municipios, el monto a rebajar no afectará el cumplimiento de lo programado para lo que resta del año. El pago corresponde a los servicios municipales sobre las propiedades que tiene el Instituto en los diferentes cantones del país, y se realizan bajo demanda o cuando surja alguna situación particular.

- b)** Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficios DPH-UMF-319-2026 y DPH-UMF-320-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1.04.02.02 “Servicios jurídicos gastos de formalización aportes clientes BFV” por un monto total de ¢ 1.800.000,00 debido a que, producto de las depuraciones de saldos que esta Unidad está realizando, se determinan cuentas por pagar relacionadas con servicios profesionales brindados en períodos anteriores y que permanecen pendientes de cancelación. Por tal motivo, se requiere la asignación de recursos en el ejercicio económico vigente, a efectos de regularizar estas obligaciones y asegurar el adecuado registro y cumplimiento de los compromisos financieros correspondientes.

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1.04.03.02 “Servicios de ingeniería y arquitectura gastos de formalización aportes clientes BFV” por un monto total de ¢ 700.000,00 con la finalidad de atender obligaciones pendientes derivadas a estos servicios brindados en períodos anteriores. Como parte del proceso de depuración y revisión de saldos efectuado por esta Unidad, se determinaron cuentas por pagar asociadas a la fiscalización, supervisión y seguimiento técnico de las obras constructivas, las cuales no fueron canceladas oportunamente. Por lo anterior, resulta necesario asignar recursos en el período económico vigente para regularizar estas obligaciones y garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros correspondientes.

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 7.02.01.04 “Transferencias a personas - Aporte Beneficiario Bono” por un monto total de ¢ 6.500 000,00 con el fin de atender obras adicionales asociadas a subsidios otorgados de conformidad con la composición e ingreso del núcleo familiar

beneficiario. Si bien los recursos fueron depositados por parte del beneficiario en el período anterior, la aprobación del Bono Familiar de Vivienda se concretó durante el año 2026, situación que incidió en el inicio de las obras constructivas experimentando atrasos debido a factores externos ajenos al control institucional, entre ellos la aprobación por parte del BANHVI y la gestión de permisos municipales requeridos para la formalización de las solicitudes e inicio de las obras. En consecuencia, resulta necesario disponer de los recursos en el período económico vigente, a fin de garantizar su adecuada aplicación conforme a los objetivos constructivos que fundamentan el beneficio otorgado, así como asegurar la continuidad y conclusión de las obras programadas.

Los recursos fueron depositados en las cuentas INVU, por lo cual estos recursos serán tomados de la subpartida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo destinado a la contratación de servicios profesionales y técnicos, específicamente para la consultoría en Alianzas Público-Privadas (APP), que de igual forma es financiado con recursos INVU.

Se solicita reducir de contenido presupuestario la subpartida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo de la Unidad de Proyectos Habitacionales, correspondiente a los recursos previstos para la contratación de servicios profesionales y técnicos, específicamente para la consultoría en Alianzas Público-Privadas (APP) para el desarrollo de proyectos de pequeña, mediana y gran escala. La contratación tiene como finalidad dar continuidad a la implementación del Reglamento de Alianzas Público-Privadas (APP). Al respecto, se ha efectuado el seguimiento correspondiente a la gestión de la solicitud de criterio jurídico INVU; sin embargo, a la fecha, dicho criterio no ha sido emitido.

Si bien se encuentra pendiente la emisión del criterio jurídico sobre la propuesta reglamentaria, los plazos administrativos asociados al procedimiento de contratación hacen poco probable que el proceso pueda completarse y ejecutarse efectivamente antes del cierre del ejercicio económico. Esta situación fue analizada en el Consejo Técnico, en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, determinándose que mantener los recursos presupuestarios asignados a esta contratación representa un riesgo significativo de subejecución presupuestaria, considerando las etapas administrativas y contractuales correspondientes.

En virtud de lo anterior, se propone disminuir el contenido presupuestario destinado a esta contratación y reasignar los recursos a otras necesidades institucionales que presenten condiciones y posibilidades reales de ejecución durante el presente período presupuestario, contribuyendo así a una utilización más eficiente y oportuna de los recursos institucionales.

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 7.01.06 "Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras" por un monto total de ¢ 11.000 000,00 para reintegrar al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) lo correspondiente a las obras de infraestructura ejecutadas en el proyecto Juan Rafael Mora, esto se debe que en períodos anteriores, durante la ejecución del Proyecto ese Banco financió los componentes relacionados a las obras de infraestructura, viviendas y otros rubros asociados al desarrollo y ejecución del proyecto.

En diciembre de 2025, dicha entidad realizó una transferencia de recursos a este Instituto, asociados al pago de cinco casos tramitados bajo el Programa de Bono de Titulación el cual fue aprobado en octubre 2025, modalidad que contempla el financiamiento del valor del terreno urbanizado, (lote más obras de infraestructura). De los cinco casos transferidos, tres corresponden al Proyecto Juan Rafael Mora, por lo que se recibió nuevamente el monto de las obras de infraestructura por lo que se requiere la devolución.

Para el reintegro de los recursos referentes a las obras de infraestructura de los casos señalados, se propone utilizar la subpartida presupuestaria del Transferencias de Capital Proyecto Juan Rafael Mora, financiada con recursos del superávit BANHVI con corte al 31 de diciembre de 2025, incluida en la formulación del Presupuesto Institucional 2026 en virtud de que, posterior al análisis de las necesidades y compromisos pendientes de ejecución, se determinó que el monto presupuestado forma parte de los recursos que deben reintegrarse al BANHVI.

- c) Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Unidad de Comunicación y Promoción mediante oficio GG-UCP-043-2026:

Incrementar el contenido presupuestario a la partida 2.99.03 "Productos de papel, cartón e impresos" por un monto de ¢ 2.600.000,00 en la Unidad de Comunicación y Promoción y

¢ 1 000 000,00 en la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo con el fin de cancelar factura de una contratación de suscripción escrita y digital de periódicos en que el proveedor no realizó la gestión de facturación en tiempo y forma por lo que se requiere cancelar en el presente periodo y no se cuenta con el presupuesto para el pago de dicha factura, ya que para el 2026 no se prorrogaría el servicio tal cual se contrató en el 2025, sino que el servicio sería menor para el 2026.

Con ese objetivo se solicita disminuir la subpartida 1.03.01 Información de los centros de costo SAP y UCP, este presupuesto no se va a utilizar, ya que el monto de ambas partidas corresponden al costo de un campo pagado, el cual iba a ser publicado en un medio informativo nacional para dar a conocer el nombre de los nuevos Comisionistas Autorizados, debido a que la contratación no se llevó a cabo en el 2026, y está por presentarse un nuevo pliego cartelario, durante este ejercicio presupuestario no va a utilizarse por lo que, ningún proyecto se verá afectado.

Asimismo, disminuir la subpartida 1.02.99 Otros Servicios Básicos del centro de costo de Unidad de Administración debido a que el monto a utilizar no afectará el desempeño del pago de servicios municipales relacionados con impuestos, tasas y otras obligaciones, esta partida presupuestaria cuenta el contenido suficiente para hacer la erogación de los gastos.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas ya mencionadas,

según se detalla en el siguiente cuadro donde se detallan los movimientos por programa y centro de costo presupuestario.

Cuadro N°2
Modificación 5-2026
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Administración	Comunicación y Promoción	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	46 600 000.00	5 600 000.00	5 000 000.00	600 000.00	40 000 000.00	40 000 000.00	1 000 000.00	1 000 000.00
1	SERVICIOS	35 600 000.00	5 600 000.00	5 000 000.00	600 000.00	29 000 000.00	29 000 000.00	1 000 000.00	1 000 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	5 000 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
*10299'	Otros servicios básicos	5 000 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 600 000.00	600 000.00	0.00	600 000.00	0.00	0.00	1 000 000.00	1 000 000.00
*10301'	Información	1 600 000.00	600 000.00	0.00	600 000.00	0.00	0.00	1 000 000.00	1 000 000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29 000 000.00	0.00	0.00	0.00	29 000 000.00	29 000 000.00	0.00	0.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	29 000 000.00	29 000 000.00	0.00	0.00
*10499'	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	29 000 000.00	0.00	0.00	0.00	29 000 000.00	29 000 000.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11 000 000.00	0.00	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00	0.00	0.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	11 000 000.00	0.00	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00	0.00	0.00
*7020202'	Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora	11 000 000.00	0.00	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00	0.00	0.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación de las solicitudes presentadas en esta modificación, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 5-2026 por un monto de ¢ 46.600.000,00 (cuarenta y seis millones seiscientos mil colones con 00/100), presentada mediante oficio PE-PI-104-2026, la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles oficios DPH-UFIBI-0276-2026 y DPH-UFIBI-0355-2026, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento DPH-UMF-319-2026 y DPH-UMF-320-2026 y la Unidad de Comunicación y Promoción GG-UCP-043-2026. Dicha aprobación no convalida eventuales omisiones administrativas, a pesar de las recomendaciones solicitadas por esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO N°13

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que, en virtud de la Modificación Presupuestaria 5-2026

sometida a consideración de esta Junta Directiva, realice los procedimientos administrativos pertinentes con el fin de que, producto de esa investigación se determinen las responsabilidades que correspondan. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO N°14**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DFOE-CIU-0324 (11104), de fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República brinda respuesta a las observaciones realizadas por la Junta Directiva del INVU al borrador del *Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del INVU*, observaciones que fueron remitidas al Ente Contralor mediante oficio SJD-077-2026, y dejar de manifiesto que esta Junta Directiva no comparte en su totalidad algunas valoraciones, afirmaciones y conclusiones contenidas en el informe supra citado. **ACUERDO FIRME**

Última línea